



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 21 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 499/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00025785-7/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación TEA citada en el Visto, tramitan los remitos presentados por la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), correspondientes al servicio de limpieza integral en las sedes Pedro de Mendoza 2689/91, Chacabuco 151, Peru 143 Piso 12° y Venezuela 824, pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año 2020.

Que por Resolución CAGyMJ N° 126/2017 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 16/2016, correspondiente al servicio de limpieza integral de sedes varias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los renglones 1/36 a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Obras y Servicios Generales incorporó los remitos firmados por los cuales se acredita la efectiva prestación del servicio por la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A S.A (CUIT N° 30-69605181-6), resultando una suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$1.448.264,00) (v. Adjuntos 126143/21, 126142/21, 126144/21, 126145/21 y 126152/21).

Que asimismo, dicha Dirección General vinculó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo donde surge la debida conformidad prestada, en carácter de área técnica (v. PRD 2F 126136/21, 126137/21, 126140/21, 126139/21 y 126141/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento

del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante NUP 598/2021 (v. Adjunto 126596/21).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 10686/21.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que el servicio de limpieza integral de las mencionadas sedes pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultó esencial para garantizar las condiciones de higiene y salubridad necesarias para su funcionamiento, y en pos de garantizar el bienestar de todos los que cumplen funciones en las mismas, resulta propicio abonar los servicios detallados y elevados por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, que oportunamente fueron prestados y debidamente certificados.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto correspondiente al pago de los servicios en cuestión.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$1.448.264,00), a favor de la firma La Mantovana de

Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por el legítimo abono del servicio de limpieza integral prestado en las sedes Pedro de Mendoza 2689/91, Chacabuco 151, Peru 143 Piso 12° y Venezuela 824, pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de octubre y noviembre del año 2020.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Obras y Servicios Generales. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos, y oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 499/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

